

EXPTE.N° 0239/92

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Departamento Ejecutivo instrumentará las medidas necesarias para que la Administración del Hospital Municipal remita a este Cuerpo Legislativo, fotocopias de todas las quejas y reclamos que allí se reciben y constan en el libro respectivo.-

ARTICULO 2º) La Comisión de Salud del Honorable Concejo Deliberante confeccionará un mecanismo que canalice las quejas e inquietudes de los vecinos hacia este Cuerpo.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 26 de 1992.-

Registrada bajo el número: 0043/92